SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SEIS.

Señor

La Parrochia de S. San Matheo dizen que esta como en cumplimiento de su encargo an hecho las listas cada una de mas de quarenta vezinos de los que no estan en otras compañias. Para que esta ziudad las entregue a los Cavalleros cappitanes que hasta aora no se les a dado compañia y la ziudad vistas dichas listas dio las grazias a dhos Cavalleros por lo mucho que se an aplicado al cumplimiento de su cargo y se lo pued[e] manifestar en el R.l servi[cio] de V. Mag.d [illegible] de que dhas listas se sortean entre los cav.os cappitanes que no tienen ocupazion y [illegible] se hecho toco la primera a Don Fernando de Aguilar Herrera y la segunda a D.n Juan Mathos Montalban y la tercera a Don Juan Diego Leones Mathos a los quales se les ordena para que tengan sus soldados prevenidos para que si fuera nezesario que se pueda hazer como se a ejecutado [illegible] los demas cav.os cappitanes nombrados, y a dichos cappitanes [illegible] Don Diego de Albuquerque [illegible] Leones Comandante de la gente de guerra de esta plaza

Carta de Su Mag.

[illegible] ziudad acordado se lo avisa a V. Mag. Dios le guarde dandole la [illegible] buena de la Noblezza de la ziudad de V. Mag.d obedienzia de la [illegible] de Toledo y de [illegible] ziud. ziudad.